

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, informando que, la apoderada de la parte demandante allegó comprobantes de envío de la citación personal al demandado.

Manizales, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022).



MARÍA CAMILA JIMÉNEZ PÉREZ

Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia:

Demanda: **EFFECTIVIDAD PARA LA GARANTÍA REAL HIPOTECARIA**

Demandante: **JESUS ANTONIO HERRERA AGUDELO**

Demandados: **EVELIO DE JESÚS GÓMEZ OROZCO**

Radicado: **17001-31-03-003-2022-00060-00**

Sustanciación: 609

En atención al memorial de la parte actora por medio del cual informa que remitió citatorio de notificación a Evelio de Jesús Gómez Orozco, el Despacho recalca que remitió las diligencias al Centro de servicios Judiciales, para que estas se surtan con intervención de dicha dependencia, por tal razón, se reitera a la vocera judicial que cualquier actuación que se surta respecto a la notificación, debe ser remitida al Centro de Servicios Judiciales, para que una vez verificado el cumplimiento de los lineamientos del Código General del Proceso o de la Ley 2213 de 2022, certifiquen la debida notificación y devuelvan las diligencias de notificación.

En ese orden de ideas, se dispone cargar las diligencias al Centro de Servicios Judicial para realice las gestiones pertinentes a fin de lograr la notificación para lo cual las recepciones de memoriales ante dicha dependencia se radicarán a través del siguiente enlace: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46ea3617257780ecc93df01e2b53ff5c8c9abc4b3758a290ea41fef119f231f2**

Documento generado en 12/08/2022 01:22:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>